



| PROCESO   |  |   |                     |  |                   |
|---|--|---|---------------------|--|-------------------|
| GESTIÓN CONTRACTUAL   |  |   |                     |  |                   |
| NOMBRE DEL FORMATO  |  |   |                     |  |                   |
| CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA |  |   |                     |  |                   |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                                     |  |   |                     |  |                   |
| Pública   |  | x | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL SENA REGIONAL CHOCÓ**

**CERTIFICA**

Que el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, SENA Regional Chocó , se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de formación titulada y complementaria en el marco de la estrategia CampeSENA, modalidad presencial en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Sena Regional Chocó en la vigencia 2026.”*.



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Quibdó, 20 días de enero de 2026.

**CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ**  
SUBDIRECTORA DE CENTRO ( E )

Vo.Bo. Blyderson Arboleda Montañez –Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Yilse Ruiz Carrillo, Coordinadora académica

Faber Anselmo Ariza Bonilla, Líder Agrosena

Elaboró: Kelly Karina Niño Serna, Profesional GFPI